Naciones Unidas S/PV.3715



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3715ª sesión

Miércoles 27 de noviembre de 1996, a las 12.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Wisnumurti . . . . (Indonesia)

Miembros:
Alemania . . . . Sr. Eitel
Botswana . . . . Sr. Motswagae
Chile . . . . Sr. Larraín
China . . . . Sr. Qin Huasun
Egipto . . . . Sr. Awaad
Estados Unidos de América . . . . Sr. Hume
Federación de Rusia . . . . Sr. Lavrov
Francia . . . . Sr. Ladsous
Guinea-Bissau . . . . Sr. Lopes da Rosa
Honduras . . . . Sr. Rendón Barnica
Italia . . . . Sr. Ferrarin
Polonia . . . . Sr. Włosowicz
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Gomersall
República de Corea . . . . Sr. Park

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1996/959 y Corr.1)

96-86916 (S)

Se abre la sesión a las 12.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1996/959 y Corr.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1996/959 y Corr.1).

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1996/975, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1081 (1996) del Consejo de Seguridad.

En relación con la resolución que se acaba de aprobar sobre la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración complementaria en nombre del Consejo de Seguridad:

> "Como es bien sabido, el Secretario General, en el párrafo 13 de su informe sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1996/959 y Corr.1), señala lo siguiente:
>
> > 'A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector israelí-sirio, la situación en el Oriente Medio no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio.'
>
> Esa declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/45.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.